



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.266-14
(8 DE MAYO DE 2014)

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.435-13 del 30 de Septiembre de 2013, por la cual se asignaron Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a hogares compradores en el Proyecto Habitacional de Vivienda de Interés Prioritario VIP-Residencial ALTO PIAMONTE ETAPA I”

LA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo 01 de Mayo 9 de 1996 artículo 307, el cual fue compilado mediante el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 artículo 165, se definió el Fondo Especial de Vivienda como una cuenta de presupuesto con unidad de caja y personería jurídica para el manejo de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y en el artículo 17 de la Ley 03 de 1991.
- Que en el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001 se determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo. Igualmente se determina que el Fondo Especial de Vivienda tendrá las funciones previstas en la Ley 3 de 1991.
- Que mediante Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio, bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaria, para los estratos socioeconómicos 1 y 2.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 049 del 20 de diciembre de 1999, la entidad encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda es el Fondo Especial de Vivienda.
- Que mediante Resolución **F.E.V No. 4147.0.21.435-13 del 30 de septiembre de 2013**, la Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a hogares compradores en el Proyecto Habitacional de Vivienda de Interés Prioritario VIP- RESIDENCIAL ALTO PIAMONTE ETAPA I”, por un monto total de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$595.395.000.00), entre los cuales se encuentra los hogares conformados por los señores: WILDER ANTONIO DAVID LORA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.935.880 y/o NADIA CRISTINA TASAMA LORA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.130.600.727 y YURI PAMELA BANGUERA, identificada con la cédula de ciudadanía 38.614.871 a quienes e les asignó un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social por un



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.266-14
(8 DE MAYO DE 2014)

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.435-13 del 30 de Septiembre de 2013, por la cual se asignaron Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a hogares compradores en el Proyecto Habitacional de Vivienda de Interés Prioritario VIP-Residencial ALTO PIAMONTE ETAPA I”

monto cada uno de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil pesos (\$5.895.000.00) Mcte.

- Que mediante comunicación escrita fechada el 30 de Enero de 2014, debidamente firmada por los señores WILDER ANTONIO DAVID LORA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.935.880 y/o NADIA CRISTINA TASAMA LORA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.130.600.727, presentan renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda que les otorgó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución **F.E.V No. 4147.0.21.435-13 del 30 de septiembre de 2013**, por valor de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil pesos (\$5.895.000.00) Mcte, debido a que durante el proceso de asignación del subsidio municipal de vivienda y firma de la promesa de compraventa, su estado civil cambio de soltero sin unión marital de hecho a casado, debiendo iniciar nuevamente el proceso con su nuevo grupo familiar.
- Que mediante comunicación escrita fechada el 30 de Enero de 2014, debidamente firmada por la YURI PAMELA BANGUERA, identificada con la cédula de ciudadanía 38.614.871, presenta renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda que le otorgó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución **F.E.V No. 4147.0.21.435-13 del 30 de septiembre de 2013**, por valor de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil pesos (\$5.895.000.00) Mcte, debido a la terminación del contrato laboral.
- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.
- Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución **F.E.V No. 4147.0.21.435-13 del 30 de septiembre de 2013** en el sentido de revocar la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social asignado a los hogares y en las cuantías que a continuación se relacionan:

No.	Nombres y Apellidos	No. Cedula	Monto del Subsidio Municipal de Vivienda revocado
1	WILDER ANTONIO DAVID LORA NADIA CRISTINA TASAMA LORA	16.935.880 1.130.600.727	\$5.895.000.00
2	YURI PAMELA BANGUERA	38.614.871	\$5.895.000.00
MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS MUNICIPALES REVOCADOS			\$11.790.000



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.10.266-14
(8 DE MAYO DE 2014)

“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.435-13 del 30 de Septiembre de 2013, por la cual se asignaron Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a hogares compradores en el Proyecto Habitacional de Vivienda de Interés Prioritario VIP-Residencial ALTO PIAMONTE ETAPA I”

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Contabilidad, efectuar el registro correspondiente a la depuración de los subsidios municipales de vivienda a cada una de las personas relacionadas en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Área de Tesorería descargar de las cuenta por pagar, cada uno de los subsidios municipales de vivienda asignados a las personas que se relacionan el artículo primero del presente acto

ARTICULO CUARTO: Ordenar al Área de Presupuesto realizar las gestiones correspondientes para adicionar al presupuesto de la presente vigencia 2014, los recursos disponibles de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto, conservando la misma destinación de dichos recursos, para subsidios municipales de vivienda de interés social para adquisición de vivienda nueva.

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero del presente acto, conforme lo establecido en el artículo 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, hogares enunciados en el artículo primero de la presente resolución, a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución F.E.V No. 4147.0.21.435-13 del 30 de septiembre de 2013, no sufren modificación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014).


AMPARO VIVEROS VARGAS
Directora
Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Grupo Jurídico
Revisó: Arq. Marino Ramirez
Elaboró: Dellanira Montoya. 